



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 6 DE JULIO DE 2023**

Sr. Alcalde – Presidente:

SR. D. Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU)

Sras. Concejales Asistentes:

- Sra. D^a María José Álvarez Caro (VNU)
- Sra. D^a Sara María López Caballero (VNU)
- Sra. D^a María Rafaela Casillas Fernández (VNU)
- Sra. D^a Rosa María Álvarez Leal (P.S.O.E.)
- Sr. D. José Becerra Leal (P.S.O.E.)
- Sra. D^a María Natividad Martínez Gómez (P.S.O.E.)
- Sr. D. José María Fernández Vaquerizo (P.S.O.E.)
- Sr D. Emilio José de José Casillas (P.P.)

Sr. Secretario:

D. Julián Martín Sierra

En Villalba de los Barros, a 6 de JULIO de 2023

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Julián Martín Sierra, se reunieron en la Casa Consistorial en 1^a convocatoria los miembros de la Corporación Municipal que se expresan en el margen, con el objeto de celebrar la sesión EXTRAORDINARIA previamente convocada y notificada a los señores Concejales en la forma legal.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y siendo las 21:30 horas, fijadas al efecto, de orden de las Presidencia da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan

a continuación.

ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde Presidente, se pregunta a los reunidos, si tienen que realizar alguna objeción a las actas de las sesiones de Ayuntamiento Pleno celebradas los días 17 de junio de 2023 y 26 de junio de 2023, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes el acta de la sesión de 17 de junio de 2023, y con 7 votos a favor emitidos por Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU), Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE) y 3 abstenciones de Don José Becerra Leal (PSOE), Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE) y Don Emilio José de José Casillas (PP) son declaradas, por el Sr. Alcalde – Presidente, aprobadas las



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

actas de conformidad con lo previsto en el Artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**ASUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 217/2023. DETERMINACIÓN PERIODICIDAD
SESIONES PLENARIAS DE CARÁCTER ORDINARIO**

Se lee por el Sr. Secretario, la propuesta de acuerdo elevada a Pleno por el Sr. Alcalde – Presidente, Don Ángel Luis Becerra Bornadiego, que literalmente dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por esta Alcaldía se proponen al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno una vez cada tres meses, de acuerdo con el régimen mínimo de sesiones establecido en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la fijación del día y la hora de las citadas sesiones.

TERCERO.- Proceder la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento general."

Finalizada la lectura toma la palabra Doña Rosa María Álvarez Leal indicando que sí están de acuerdo con la periodicidad propuesta, pero que no se establece un día y hora concreta para su celebración.

Interviene a continuación Don Emilio José de José Casillas, indicando que durante 40 años los Plenos se han celebrado mensualmente y siempre se ha fijado día y hora para su celebración.

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, señalando cuales son las prerrogativas del Alcalde y cuales las del Pleno en la determinación de la periodicidad.

Interviene nuevamente D. Emilio José de José Casillas indicando que es bueno conocer la periodicidad de las sesiones con el fin de organizarse en su trabajo y que se debería haber buscado una negociación previa a la celebración del Pleno, iniciándose un debate entre los asistentes en relación con este asunto.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Continúa su intervención el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, que su intención es establecerlos los jueves, que no coincidiera con el fin de semana la celebración de Plenos ordinarios, reiterándose en que su intención es establecerlos los jueves, continuándose el debate entre los asistentes sobre el acuerdo propuesto.

Así mismo interviene el Sr. Secretario explicando el sentido del artículo 38 del ROF y la posibilidad de poder cambiar la propuesta elevada a Pleno.

Dado por finalizado el debate, el Sr. Alcalde – Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo elevada a Pleno, siendo rechazada por los cinco votos en contra de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Don José Becerra Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE), Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE) y Don Emilio José de José Casillas (PP) y los cuatro a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU) y ninguna abstención.

ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 218/2023. CREACIÓN DE COMISIÓN INFORMATIVA DE CARÁCTER PERMANENTE.

Procede el Sr. Secretario a la lectura de la propuesta de acuerdo elevada a Pleno por el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego:

"Considerando que con fecha 28 de junio de 2023 la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la constitución de la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales.

Considerando que con fecha 28 de junio de 2023, se emitió informe por Secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución de dicha Comisión Informativa Permanente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Constituir la Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación los siguientes asuntos: atribuciones de la Comisión Especial de Cuentas conforme a lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales, así como también conocerá del resto de asuntos relacionados con la gestión municipal.*



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

SEGUNDO. La Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento.
- Vocales:
 - 1 representantes del Grupo municipal de Villalba nos Une
 - 2 representantes del Grupo municipal de Partido Socialista Obrero Español.
 - 1 Representante del Partido Popular.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO. La Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Asuntos Generales ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de cinco días hábiles desde la adopción del presente Acuerdo.”

Finalizada la lectura y no solicitando la intervención ninguno de los concejales asistentes, se somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 219/2023. CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Procede el Sr. Secretario a la lectura de la propuesta de acuerdo elevada a Pleno por el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego:

"Considerando que con fecha 28 de junio de 2023 la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 29 de junio de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de 3 Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma, siendo estos:

- Doña María José Álvarez Caro
- Doña Sara María López Caballero
- Doña María Rafaela Casillas Fernández

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: cada quince días.

CUARTO. Proceder a publicar el presente acuerdo para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento."

Procedida a la lectura, se somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada con los 8 votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU), Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Don José Becerra Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE) y Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE), el voto en contra de Don Emilio José de José Casillas (PP) y ninguna abstención.

ASUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 220/2023. DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL CARGO A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Procede el Sr. Secretario a la lectura de la propuesta de acuerdo elevada a Pleno por el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego:

"Con fecha 28 de junio de 2023 se dicta providencia de Alcaldía por el que se iniciaba el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación parcial del Sr. Alcalde – Presidente, iniciando el correspondiente expediente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
<i>Providencia de Alcaldía</i>	<i>28/06/2023</i>
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>29/06/2023</i>
<i>Informe de Intervención</i>	<i>29/06/2023</i>

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Determinar que el Alcalde – Presidente de la Corporación realice sus funciones en régimen de dedicación parcial:*

- Dedicación: Parcial (50%)

- Retribuciones: Un importe bruto de 750 euros mensuales, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Revisión: La cuantía de la retribución fijada será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en los términos que se establezca con carácter general para el personal del sector público.

SEGUNDO. *Publicar de en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. *Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos."*

Finalizada la lectura, se somete a votación el acuerdo, siendo aprobado con los 8 votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU), Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Don José Becerra Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE) y Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE), ningún voto en contra y la abstención de Don Emilio José de José Casillas (PP).

ASUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 221/2023. DETERMINACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL CARGO A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Procede el Sr. Secretario a la lectura de la propuesta de acuerdo elevada a Pleno por el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego:

"A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 29 de junio de 2023, y del informe de Intervención de fecha 29 de junio de 2023.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9
Telf.: 924 68 50 54 – Fax.: 924 68 52 77
06208 VILLALBA DE LOS BARROS
(Badajoz)



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

PRIMERO. Determinar que los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocido el régimen de dedicación de clase alguna, percibirán por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte las siguientes cuantías:

- Por asistencia a sesiones ordinarias de Pleno de la Corporación: 50 euros.

SEGUNDO.- Determinar las siguientes indemnizaciones a los miembros de la Corporación por razón de su servicio:

- Por utilización de vehículo propio: 0'22 €/Km

- Media manutención: 18'70 euros.

- Manutención: 37'40 euros.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento."

Finalizada la lectura, se somete a votación el acuerdo, siendo aprobado con los 8 votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU), Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Don José Becerra Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE) y Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE), ningún voto en contra y la abstención de Don Emilio José de José Casillas (PP).

ASUNTO SÉPTIMO. EXPEDIENTE 222/2023. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS SUPRAMUNICIPALES.

Procede el Sr. Secretario a la lectura de la propuesta de acuerdo elevada a Pleno por el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación debe proceder al nombramiento de representantes en los órganos en los que participe el Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de 29 de junio de 2023.

Por lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Nombrar los representantes de la Corporación en órganos colegiados en lo que deba estar representada, en los términos que se expresan a continuación:



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

ENTIDAD	REPRESENTANTES	
<i>Mancomunidad de Aguas Guadajira</i>	<i>TITULAR</i>	<i>Sara María López Caballero</i>
	<i>SUPLENTE</i>	<i>María Rafaela Casillas Fernández</i>

<i>Mancomunidad Servicios Sociales de Base Zona de Barros</i>	<i>TITULARES</i>	<i>María José Álvarez Caro</i>
	<i>SUPLENTE</i>	<i>Sara María López Caballero</i>

<i>ÁDEBO</i>	<i>TITULAR</i>	<i>1. María José Álvarez Caro 2. Sara María López Caballero 3. María Rafaela Casillas Fernández</i>
	<i>SUPLENTE</i>	<i>Ángel Luis Becerra Bornadiego</i>

<i>FEMPEX</i>	<i>TITULAR</i>	<i>Angel Luis Becerra Bornadiego</i>
	<i>SUPLENTE</i>	<i>María José Álvarez Caro</i>

<i>FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SIERRA GRANDE - TIERRA DE BARROS</i>	<i>TITULAR</i>	<i>María Rafaela Casillas Fernández</i>
	<i>SUPLENTE</i>	<i>María José Álvarez Caro</i>

<i>CONSEJO ESCOLAR</i>	<i>TITULAR</i>	<i>Sara María López Caballero</i>
	<i>SUPLENTE</i>	<i>María Rafaela Casillas Fernández</i>

<i>ÁREA DE SALUD</i>	<i>TITULAR</i>	<i>María Rafaela Casillas Fernández</i>
	<i>SUPLENTE</i>	<i>María José Álvarez Caro</i>

<i>PROMEDIO</i>	<i>TITULAR</i>	<i>María José Álvarez Caro</i>
	<i>SUPLENTE</i>	<i>María Rafaela Casillas Fernández</i>

<i>OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS</i>	<i>TITULAR</i>	<i>Sara María López Caballero</i>
	<i>SUPLENTE</i>	<i>María José Álvarez Caro</i>

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos."*

Toma la palabra Doña Rosa María Álvarez Leal señalando que el voto de su grupo será la abstención, y que más adelante se explicará el por qué.

Don Emilio José de José Casillas indica que se permite dar un consejo en relación con el asunto, ya que en función de los partidos políticos de los distintos municipios de la Mancomunidad se podría haber analizado la posibilidad de hacer más fuerza nombrando miembros de partidos con mayor representación.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, señalan que en relación con este asunto, se han mantenido reuniones con partidos políticos y se están llegando a preacuerdos con distintos representantes de los municipios.

Doña Rosa María Álvarez Leal se refiere a la Mancomunidad de Aguas y que sería una pena que la sede de la Mancomunidad se fuera de Villalba de los Barros, señalando el Sr. Alcalde – Presidente, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego, que se ha mantenido contacto con los dos alcaldes socialistas y se va a intentar que se quede aquí.

Toma la palabra D. José Becerra Leal indicando que Feria es más pequeño que Villalba de los Barros y Aceuchal es más grande, por eso Villalba debería ser la sede al ser un pueblo intermedio entre los dos.

Dado por finalizado el debate, se somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por los cuatro votos a favor de Don Ángel Luis Becerra Bornadiego (VNU), Doña María José Álvarez Caro (VNU), Doña Sara María López Caballero (VNU), Doña María Rafaela Casillas Fernández (VNU), el voto en contra de Don Emilio José de José Casillas (PP) y las cuatro abstenciones de Doña Rosa María Álvarez Leal (PSOE), Don José Becerra Leal (PSOE), Doña María Natividad Martínez Gómez (PSOE) y Don José María Fernández Vaquerizo (PSOE)

ASUNTO OCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.

Procede el Sr. Secretario a la lectura de la toma de conocimiento de constitución de grupos políticos de fecha 28 de junio de 2023 y suscrita por el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, D. Ángel Luis Becerra Bornadiego:

TOMA DE CONOCIMIENTO DE CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS POR EL PLENO

Visto que con fecha de 22 de junio de 2023 se presentó escrito por parte del Partido Político Villalba Nos Une de constitución de su Grupo Político.

Visto que con fecha 22 de junio de 2023 se presentó escrito por parte del Partido Socialista Obrero Español de constitución de su Grupo Político.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno toma conocimiento de la constitución del siguiente Grupo Político:

DENOMIACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: VILLALBA NOS UNE

COMPOSICIÓN:

- D. Ángel Luis Becerra Bornadiego

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9
Telf.: 924 68 50 54 – Fax.: 924 68 52 77
06208 VILLALBA DE LOS BARROS
(Badajoz)



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

- D^a María José Álvarez Caro
- D^a Sara María López Caballero
- D^a María Rafaela Casillas Fernández

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D^a Sara María López Caballero

Suplente: D^a María Rafaela Casillas Fernández.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE VILLALBA DE LOS BARROS

COMPOSICIÓN:

- D^a Rosa María Álvarez Leal
- D. José Becerra Leal
- D^a María Natividad Martínez Gómez
- D. José María Fernández Vaquerizo

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D^a Rosa María Álvarez Leal

Suplente: D. José Becerra Leal

ASUNTO NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE DELEGACIONES A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Se procede por el Sr. Secretario a la lectura del Decreto de Alcaldía número 2023-0478 de fecha de 3 de julio de 2023:

"Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas en los siguientes concejales:

Áreas	Concejala
<i>Educación, Deportes y Festejos</i>	<i>Sara María López Caballero</i>
<i>Patrimonio, Turismo, Cultura y Juventud</i>	<i>María José Álvarez Caro</i>
<i>Servicios Sociales y Sanidad</i>	<i>María Rafaela Casillas Fernández</i>

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento."

ASUNTO DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se procede por el Sr. Secretario a la lectura del Decreto de Alcaldía número 2023-0478 de fecha de 3 de julio de 2023:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. *Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villalba de los Barros a los siguientes Concejales:*

Primera Teniente de Alcalde: María José Álvarez Caro

Segunda Teniente de Alcalde: María Rafaela Casillas Fernández

Tercera Teniente de Alcalde: Sara María López Caballero

A las Tenientes de Alcalde nombradas, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”*

Dada por finalizada la sesión y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y nueve minutos del día expresado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que celebre el Pleno de la Corporación, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada en sesión extraordinaria de Ayuntamiento Pleno celebrada el día 18 de julio de 2023.

En Villalba de los Barros, a fecha de firma electrónica
El Secretario,
Fdo: Julián Martín Sierra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE